



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana."

JUICIO DE AMPARO 935/2022-VI

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIOS:

23892/2022. MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RESIDENTE EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)

23893/2022. AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

Se anexa copia simple de la demanda de amparo

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 935/2022-VI, PROMOVIDO POR LORENZA FRANCO RIVERA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Irapuato, Guanajuato, quince de julio de dos mil veintidós.

Vista la cuenta, se aprecia la comparecencia de la quejosa **Lorenza Franco Rivera** en este órgano jurisdiccional el catorce de los cursantes, en la cual ratificó las firmas que calzan en los escritos descritos en **auto de once de julio anterior**, a lo que se provee:

• **Admisión.**

Con fundamento en los artículos 1, fracción I, 2, 6, 33, fracción IV, 107, 112, 115 y 117 de la Ley de Amparo, **se admite** la demanda promovida por **Lorenza Franco Rivera**, por propio derecho, contra actos de la **Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, con sede en Silao.

• **No se tramita incidente de suspensión.**

No ha lugar a tramitar incidente de suspensión, toda vez que no fue solicitado expresamente por la parte quejosa en términos del artículo 128 de la Ley de Amparo y este juzgado no advierte que el acto reclamado encuadre en los supuestos previstos en el diverso 126 de la ley de la materia.

• **Informe justificado.**

Sin que haya lugar a solicitar el informe justificado del magistrado responsable, toda vez que dicho informe fue remitido por el tribunal colegiado declinante; por tanto, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, téngase rendido el informe justificado de la autoridad mencionada. Con él dese vista a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, con fundamento en el numeral 119 de la ley de la materia, recíbanse los autos del juicio de origen **1566/4ª.Sala/18**, y con dicha documental fórmese **un tomo de pruebas** relativo al presente asunto, sin perjuicio de relacionarlo al celebrar la audiencia constitucional.

• **Audiencia constitucional.**

Se señalan las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Hágase saber a la autoridad responsable que en caso de que sea necesario señalar una nueva hora y fecha para el desahogo de la audiencia constitucional durante el transcurso del juicio, así como lo atinente a la notificación de otros acuerdos de mero trámite, podrá consultarlos en las listas que se publiquen en los estrados de este órgano jurisdiccional, o bien, en la página de internet http://www.dqepj.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp.

09:45 hrs

25 JUL 2022

ARA



4 000304 282146

Es aplicable la jurisprudencia 2a./J. 176/2012 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se localiza en la página 1253 del Libro XVI, Tomo 2, Enero de 2013, Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto:

"NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. FORMA DE REALIZARLAS. Acorde con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, en principio, las notificaciones a las autoridades responsables y a las que tengan el carácter de tercero perjudicados en los juicios de amparo indirecto deben realizarse por medio de oficio entregado en el domicilio de su oficina principal, ya que la facultad que otorga al juzgador el artículo 30, párrafo primero, de la citada ley, relativa a que la autoridad que conozca del juicio de amparo, del incidente de suspensión o de los recursos correspondientes podrá ordenar que se haga personalmente determinada notificación a cualquiera de las partes, es una atribución que no a las autoridades responsables, sino solamente al quejoso o tercero comprende perjudicado, cuando éste no sea una autoridad. Esto es, el precepto legal primeramente citado debe interpretarse conjuntamente con los demás numerales que conforman el sistema que comprende el capítulo de las notificaciones en la ley, concretamente los artículos 29, 30 y 31, los cuales prevén un universo de acuerdos de trámite de menor trascendencia que por exclusión deben notificarse por lista a las partes, entre ellas la autoridad, ya sea como responsable o como tercero perjudicado. Por tanto el juzgador, para determinar la forma en que ordenará su notificación en el juicio de amparo indirecto, competencia de los Juzgados de Distrito, debe atender a la trascendencia que tenga el auto o resolución que pretenda notificar."

- **Tratamiento de constancias.**

Hágase del conocimiento de las partes que con fundamento en el artículo 22, último párrafo, y 23 del Acuerdo General Conjunto 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Regula la Integración y Trámite de Expediente Electrónico y el Uso de Videoconferencias en todos los Asuntos Competencia de los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Propio Consejo, por regla general, las constancias que aporten las partes como pruebas, no se agregarán al expediente impreso ni a su versión electrónica, por lo que deberá formarse cuaderno auxiliar de tomo de prueba por separado, el cual quedará a su disposición para consultarlos en la secretaría del juzgado; lo anterior, dada la carga de trabajo con que cuenta este órgano jurisdiccional.

- **Causas de sobreseimiento.**

En caso de que hayan cesado los efectos del acto reclamado u ocurrido **causas notorias de sobreseimiento**, las partes deberán **informarlo de inmediato**, apercibidas de que de no hacerlo, se les impondrá una **multa de treinta veces la unidad diaria de medida y actualización**, de conformidad con el artículo 251 de la Ley de Amparo.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Amparo, requiérase a la responsable para que indique a este juzgado si la parte quejosa ha promovido **otro** juicio de amparo en el mismo procedimiento y, en caso afirmativo, comunique el número de expediente, el estado procesal en que se encuentra, así como el órgano federal en que se hubiese radicado dicho juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se hará acreedora a una **multa equivalente a treinta veces la unidad diaria de medida y actualización**, de conformidad con el artículo 251 de la Ley de Amparo.

- **Intervención al ministerio público.**

Dese vista a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este juzgado con la presente determinación, así como la intervención que legalmente le corresponde en este juicio.

De igual manera, con fundamento en el artículo 55 del Acuerdo General Conjunto 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio consejo, otórguense los permisos necesarios en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) para que la fiscal adscrita, bajo el usuario **PAMELASANCHEZ**, acceda al expediente electrónico de este asunto y reciba las notificaciones que le atañen por dicha vía.

- **Terceros interesados**

Toda vez que el **Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito** remitió las constancias de emplazamiento del **Ayuntamiento de**



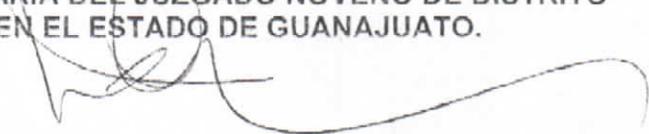
Yuridia, Guanajuato, como tercero interesado, carácter que se le reconoce en el presente juicio en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; notifíquese este proveído a dicha parte procesal mediante oficio con transcripción del presente auto y con copia simple de la demanda, de conformidad con el numeral 26, fracción II, inciso b), de la ley de la materia.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma **Ricardo Navarro Barquín**, Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, encargado del despacho, en términos de los artículos 44 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con las facultades derivadas de la interpretación que del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de Mayo de 1995 realizó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia publicada en la página 716 del Tomo XXXI, Mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en relación con el oficio CCJ/ST/2384/2022 de trece de junio de dos mil veintidós, emitido por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, quien firma con su similar **María Angélica Díaz Araiza**, secretaria que autoriza y da fe." **FIRMAS ELECTRÓNICAS.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.
IRAPUATO, GUANAJUATO, QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
SECRETARÍA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.


MARÍA ANGÉLICA DÍAZ ARAIZA





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de amparo 452/2022-2.

En diecinueve de julio de dos mil veintidós, Rosa María Luna Mercado, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, **certifica**: [1] Que el presente juicio de amparo, se encuentra pendiente de integración, en virtud de que no obra el informe justificado solicitado al **Ayuntamiento** Yuriria, Guanajuato, [2] que se encuentran señaladas las diez horas con veintidós minutos de esta fecha para la celebración de la audiencia constitucional, y [3] que los datos contenidos en el presente acuerdo fueron cotejados, son correctos y fidedignos. **Doy fe.**

En la misma data, la secretaria da cuenta con las certificaciones que anteceden y los autos. **Conste.**

Cuernavaca, Morelos, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Se emite el siguiente acuerdo por escrito y vía remota, en términos del artículo 13 del Acuerdo General 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, reformado en cuanto a su vigencia por el similar 9/2022, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Ahora, vistos el estado procesal de los autos, de los que se advierte que el **Ayuntamiento** de Yuriria, Guanajuato, no ha rendido su respectivo informe justificado, pese a encontrarse debidamente notificado mediante oficio 547-2 desde el treinta de mayo del año en curso, como se aprecia de la constancia de notificación relativa.

En esas condiciones, con fundamento en el artículo 75 párrafo tercero de la Ley de Amparo¹, requiérase al **Ayuntamiento** de Yuriria, Guanajuato, para que dentro del término de **tres días**, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, remita copia certificada de las constancias de las que deriva el acto reclamado que se le atribuye.

En el entendido de que subsiste el apercibimiento decretado en auto de veinte de abril de dos mil veintidós.

¹ **Artículo 75.** En las sentencias que se dicten en los juicios de amparo el acto reclamado se apreciará tal y como aparezca probado ante la autoridad responsable. No se admitirán ni se tomarán en consideración las pruebas que no se hubiesen rendido ante dicha autoridad.

(...)

El Órgano jurisdiccional deberá recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estime necesarias para la resolución del asunto. En materia penal, se estará a lo dispuesto en la última parte del párrafo anterior.

En esas condiciones, para dar oportunidad a lo anterior, se difiere la audiencia **constitucional** señalada para este día y se fijan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para su celebración.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma **Nadyelly López Guevara**, Jueza Primera de Distrito en el Estado de Morelos, quien actúa asistida de Rosa María Luna Mercado, secretaria que autoriza y da fe.

*NLGM

www.poderjudicial.gob.mx



Oficio 1036-2. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Mesa

2

En los autos del juicio de amparo **452/2022-2**, promovido por Nueva Walt-Mart de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, se dictó **acuerdo** el **diecinueve de julio de dos mil veintidós**; tal documento se adjunta al presente y contiene evidencia criptográfica de las firmas correspondientes.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Cuernavaca, Morelos, 19 de julio de 2022.

Atentamente

Actuaria(o) judicial del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

F.R
23 JUL 2022



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
31092062_0338000029897507013.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(a): 2

| FIRMANTE | | | | |
|--|--|-------------|------|-------------|
| Nombre: | Rosa María Luna Mercado | Validez: | BIEN | Vigente |
| FIRMA | | | | |
| No. serie: | 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.e3.58 | Revocación: | Bien | No revocado |
| Fecha: (UTC/ CDMX) | 19/07/22 16:26:13 - 19/07/22 11:26:13 | Status: | Bien | Valida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | | |
| Cadena de firma: | 9a 88 9e a7 1c 09 5c 4a 58 80 cc e5 73 8b 6e da 95 00 a3 90 16 21 85 67 03 d8 e4 12 2d 01 5a fe 77 b4 24 40 be 13 85 15 89 06 bf d6 cb 7a 89 b7 ae a9 55 ee 6f 2a 9c 84 e1 42 cc 8d 51 25 3f ca 2c b6 2a e0 95 f7 44 b4 2f dd e0 e8 18 69 e1 7d 1b aa 93 6d 50 21 fe 04 51 0f 10 52 80 89 ed 93 a2 a8 aa 17 20 ab ce 89 14 e8 58 40 3f 66 2d 94 0a e5 5e 52 bb 5f e1 1e ca fd 5b 3b db 6e 31 7e 9c 6a 1e 9c cb ba c0 53 1e 39 16 00 61 a8 b0 46 bd ee 00 a0 3f c1 06 58 40 60 1d f2 5c 56 fd 03 83 98 55 dd 5a d5 b9 13 3e 23 04 79 4b 8b 91 ec fa 5f 6d 72 be 98 27 6c d9 16 7c 8b 07 57 3f d4 42 2c 2b 54 50 84 9a 71 25 a7 4d 50 95 0c 44 fc b6 54 d0 ed d2 46 c0 3e 08 8a 48 e3 91 8b 5a e5 1b 04 43 97 aa 07 3c 09 62 47 21 b3 a8 64 68 1e 60 9a 5f 31 5b 23 ca cd cd 8b a3 c8 18 16 eb 13 | | | |
| OCSP | | | | |
| Fecha: (UTC / CDMX) | 19/07/22 16:26:13 - 19/07/22 11:26:13 | | | |
| Nombre del respondedor: | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Emisor del respondedor: | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Número de serie: | 70.6a.66.20.63.6a.66.03 | | | |
| TSP | | | | |
| Fecha : (UTC / CDMX) | 19/07/22 16:26:14 - 19/07/22 11:26:14 | | | |
| Nombre del emisor de la respuesta TSP: | Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Emisor del certificado TSP: | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Identificador de la respuesta TSP: | 126067885 | | | |
| Datos estampillados: | HsPrGembz9GRICRAU2HEzVOTZk= | | | |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

| FIRMANTE | | | | |
|--|--|-------------|------|-------------|
| Nombre: | Nadyelly López Guevara | Validez: | BIEN | Vigente |
| FIRMA | | | | |
| No. serie: | 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.07.92 | Revocación: | Bien | No revocado |
| Fecha: (UTC/ CDMX) | 19/07/22 16:37:54 - 19/07/22 11:37:54 | Status: | Bien | Valida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | | |
| Cadena de firma: | 24 2a 7a 96 a8 20 c5 84 67 d2 cc 99 02 d2 b6 f8 d9 4f f7 a1 06 48 52 4f 55 28 10 bf c0 38 94 0d a5 0e d7 71 83 e9 7f 9a 00 07 ee af 1a 4f 28 0a 96 dc 48 95 14 7b 5d cb 63 9a a9 7c 06 00 8a d1 2a ca d3 40 84 b2 14 77 ce 47 48 5c 2d 92 57 b8 fc be 17 94 17 fe 42 b6 59 83 de c9 9f 71 4c c2 6a e5 ce f0 79 69 57 ee 62 3c e5 3d 5f b9 88 bb 56 1c 02 1e 44 d1 9a 85 77 cf b3 6b 55 a8 e4 d4 0d 80 d2 99 70 9b 7d 62 e0 7d aa 5d 81 a0 56 fc ee c1 73 c5 6e d1 ab c7 12 75 42 95 5a e1 fa 48 eb 7f f3 47 f6 b0 3c d9 f7 ba bc 7c 1f 38 82 ef 0e 8c e5 3e 9b b8 b6 48 6c bc dd 19 97 c2 45 4b 16 be f7 0a d1 a2 56 5d b1 af 4b 80 4a 2f 46 ca 4c f8 f2 90 00 71 b4 eb 52 05 d2 e7 89 f8 5e 02 10 38 01 1b 86 12 c2 46 28 37 3b 87 8a 72 e9 52 3d 28 cb 32 48 e4 58 6f f2 7c 17 47 f7 27 c6 87 | | | |
| OCSP | | | | |
| Fecha: (UTC / CDMX) | 19/07/22 16:37:55 - 19/07/22 11:37:55 | | | |
| Nombre del respondedor: | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Emisor del respondedor: | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Número de serie: | 70.6a.66.20.63.6a.66.03 | | | |
| TSP | | | | |
| Fecha : (UTC / CDMX) | 19/07/22 16:37:55 - 19/07/22 11:37:55 | | | |
| Nombre del emisor de la respuesta TSP: | Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Emisor del certificado TSP: | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal | | | |
| Identificador de la respuesta TSP: | 126071845 | | | |
| Datos estampillados: | mzUqjvosojubKNIhJA6u5qX13QY= | | | |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
YURIRIA, GTO

OFICIO NO.- SHAY/21-24/0642.
ASUNTO.- CITATORIO.
YURIRIA, GTO. A 07 DE AGOSTO DEL 2022.

**GACETA MUNICIPAL
ENCARGADO DE LA PAGINA
DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO
YURIRIA, GTO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **Lic. Alán Zavala Gómez**, en mi carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; convoco a Usted a la **Trigésima Segunda Sesión de Tipo Ordinaria**, misma que se llevará a cabo este **martes 9 de agosto del 2022**, en punto de las **18:00 horas**, en el salón de cabildos de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta, de la Trigésima Sesión de Tipo Extraordinaria y de la Trigésima Primera Sesión de Tipo Ordinaria.-----
- 5.- Se hace del conocimiento el **oficio 23893/2022**, suscrito por María Ángela Díaz Araiza, Secretaria del Juzgado Noveno del Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del **Juicio de Amparo 935/2022-VI**, promovido por Lorenza Franco Rivera, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 6.- Se hace del conocimiento el **oficio 1036-2**, suscrito por Diana Karen García Higuera, Actuaría Judicial del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del **Juicio de Amparo 452/2022-2**, promovido por Nueva Walmart de México, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 7.- Se hace del conocimiento el **Oficio 17451/2022, Juicio de Amparo 676/2022**, suscrito por Guadalupe Delgado Hernández, La Secretaria de Juzgado, promovido por Francisco Guzmán Chávez, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 8.- Se hace del conocimiento el **Oficio 3849 Expediente 5.0**, suscrito por las Diputadas Briseida Anabel Magdaleno González Primera Secretaria, Diputada Yulma Rocha Aguilar Segunda Secretaria, La mesa Directiva del Congreso del Estado, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 9.- Se hace del conocimiento el **Oficio 3845 Expediente 5.0**, suscrito por la Diputadas Briseida Anabel Magdaleno González Primera Secretaria, Diputada Yulma Rocha Aguilar Segunda Secretaria, La mesa Directiva del Congreso del Estado, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 10.- Discusión y aprobación en su caso de la minuta proyecto de decreto mediante la cual se reforman las fracciones IV Y V del artículo 24; el segundo párrafo del artículo 30; y que adicionan los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de revocación de mandato; solicitado mediante **circular número 131 Exp. 5.0** suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado.-----
- 11.- Se hace del conocimiento el oficio **Circular número 133 Exp. 5.0**, suscrito por la Diputadas Briseida Anabel Magdaleno González Primera Secretaria, Diputada Yulma Rocha Aguilar Segunda Secretaria, La mesa Directiva del Congreso del Estado, y en su caso se acuerde lo conducente.-----

- 12.- Se hace del conocimiento el oficio **Circular número 143 Exp. 5.0**, suscrito por la Diputadas Briseida Anabel Magdaleno González Primera Secretaria, Diputada Yulma Rocha Aguilar Segunda Secretaria, La mesa Directiva del Congreso del Estado, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 13.- Se hace del conocimiento el **Oficio circular número 144**, suscrito por el diputado presidente Martín López Camacho, La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, para efectos de que se remitan propuestas y observaciones.-----
- 14.- Se hace del conocimiento el **Oficio Circular Núm. 145**, suscrito por el diputado Bricio Balderas Álvarez, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para efectos de que se remitan propuestas y observaciones.-----
- 15.- Se hace del conocimiento el **Oficio Circular Núm. 146**, suscrito por el diputado Bricio Balderas Álvarez, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para efectos de que se remitan propuestas y observaciones.-----
- 16.- Se hace del conocimiento el **Oficio Circular Núm. 147**, suscrito por el diputado Bricio Balderas Álvarez, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para efectos de que se remitan propuestas y observaciones.-----
- 17.- Se hace del conocimiento el **Oficio Circular Núm. 148**, suscrito por el diputado Bricio Balderas Álvarez, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, para efectos de que se remitan propuestas y observaciones.-----
- 18.- Se hace del conocimiento el **Oficio circular 132, Expediente 5.0**, suscrito por José Alfonso Borja Pimentel Diputado Presidente, Angélica Casillas Martínez Diputada secretaria, La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, y en su caso se remitan las opiniones al respecto.-----
- 19.- Se hace del conocimiento el oficio **Circular número: 142**, suscrito por Hades Berenice Aguilar Castillo Diputada Presidenta, Martha Guadalupe Hernández Camarena Diputada Secretaria, Comisión de Atención al Migrante, y en su caso se remitan las opiniones al respecto.-----
- 20.- Se hace del conocimiento el oficio **Circular número 117, Exp. 5.0**, suscrito por las Diputadas Briseida Anabel Magdaleno González Primera Secretaria, Diputada Yulma Rocha Aguilar Segunda Secretaria, Mesa Directiva del Congreso del Estado, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 21.- Se hace del conocimiento el **Circular número 114 Exp. 5.0**, suscrito por las Diputadas Briseida Anabel Magdaleno González Primera Secretaria, Diputada Yulma Rocha Aguilar Segunda Secretaria, Mesa Directiva del Congreso del Estado, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 22.- Análisis y en su caso aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Yuriria, Gto., Ejercicio Fiscal 2022.-----
- 23.- Análisis y en su caso aprobación de un apoyo por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), para el pago de renta, luz, agua y gastos varios de la plaza Comunitaria DIF Yuriria del INAEBA, durante un periodo que abarca del 01 de enero del 2022 al 09 de octubre del 2024, solicitado mediante oficio CZY/212/2022, suscrito por el Lic. Juan Miguel Guzmán Vieyra Coordinador zona 13 Yuriria.-----
- 24.- Análisis y en su caso aprobación de la Asignación Municipal del FAIS paquete 3 correspondiente al ejercicio 2022 de Obra Pública.-----
- 25.- Asuntos Generales.-----
- 26.- Clausura de la Sesión.-----

Sin otro particular, me despido de **Usted**, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ, GTO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





17451/2022 AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el juicio de amparo 676/2022, promovido por FRANCISCO GUZMÁN CHÁVEZ, se dictó el siguiente auto:

“RECEPCIÓN DE OFICIO Y ANEXO. Visto el oficio que suscribe la Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, a través del cual rinde informe sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo y exhibe documental para acreditarlo.

A lo anterior se acuerda:

VISTA CON CUMPLIMIENTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196, de la Ley de Amparo, se ordena dar vista a las partes quejosa y tercera interesada, por el término de tres días, contado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidas que, con desahogo de la vista o sin ella, este órgano judicial de amparo dictará resolución fundada y motivada en la que declarará si la sentencia está cumplida o no lo está, si se incurrió en exceso o defecto, o si hay imposibilidad para cumplirla, lo anterior con base en los elementos que obran en autos y los datos aportados por la autoridad responsable.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia 9/2001, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 203, Tomo XIII, Febrero de 2001, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, con el rubro siguiente: "CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO. PRINCIPIOS QUE HA ESTABLECIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES, DETERMINACIONES Y MEDIOS PROCEDENTES DE DEFENSA. . 7."

FIRMA ELECTRÓNICA. Finalmente, en razón de la circular SECNO/7/2020 emitida por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, específicamente en la respuesta dada a la pregunta 7, este acuerdo se firma de manera electrónica; por lo que se ordena glosar la evidencia criptográfica respectiva, sin que sea necesario realizar certificación alguna o nueva firma para su incorporación al expediente físico, toda vez que tiene el mismo valor que la firma autógrafa.

Notifíquese y de manera personal a la parte quejosa y mediante oficio a la tercera interesada.

Así lo proveyó y firma el licenciado Reynaldo Piñón Rangel, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato, asistido de la secretaria Guadalupe Delgado Hernández, que firma y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, a veinte de julio de dos mil veintidós.

2022, Año de Ricardo Flores Magón".

La Secretaria del Juzgado.



[Firma manuscrita]

Guadalupe Delgado Hernández.





**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA

*«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»*

**Oficio 3849
Expediente 5.0**

Asunto: Se remite decreto 94, aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
Yuriria, Gto.
P r e s e n t e s.**

Para los efectos conducentes, y con fundamento en los artículos 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número **94** expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se autoriza a dicho ayuntamiento, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.).

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Briseida Anabel Magdaleno González
Primera secretaria

Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria



**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»

«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

**Oficio 3845
Expediente 5.0**

Asunto: Se remite decreto 93, aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
Yuriria, Gto.
P r e s e n t e s.**

Para los efectos conducentes, y con fundamento en los artículos 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número **93** expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se autoriza a dicho ayuntamiento, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.).

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Briseida Anabel Magdaleno González
Primera secretaria

Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria

Circular número 131

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como así como el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se exhorta atentamente y en respeto a la autonomía municipal a los ayuntamientos de Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión y aprobación, en su caso de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 24; el segundo párrafo del artículo 30; y que adicionan los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, *en materia de revocación de mandato.*

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado


Diputada Briseida Anabel Magdalena González
Primera secretaria


Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria

Circular número 133

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como las consideraciones expuestas por las y los proponentes, mediante el cual se exhorta a los 46 ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, para que elaboren sus programas de movilidad en congruencia con el Programa Estatal de Movilidad y den seguimiento hasta su publicación.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Briseida Anabel Magdalena González
Primera secretaria

Diputada Yulma Rocha Agullar
Segunda secretaria



Circular número 143

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como las consideraciones expuestas por los proponentes, mediante el cual se gira un atento exhorto a los titulares de los órganos internos de control de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que en términos del seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, presenten tanto al Congreso del Estado de Guanajuato como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, un informe pormenorizado y detallado del estatus que guardan las investigaciones por presuntas faltas administrativas iniciadas con motivo de las denuncias administrativas remitidas bajo el esquema anterior de responsabilidad, así como de las vistas dadas por la Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado


Diputada Briseida Anabel Magdaleno González
Primera secretaria


Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

OFICIO CIRCULAR
NÚMERO 144

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»

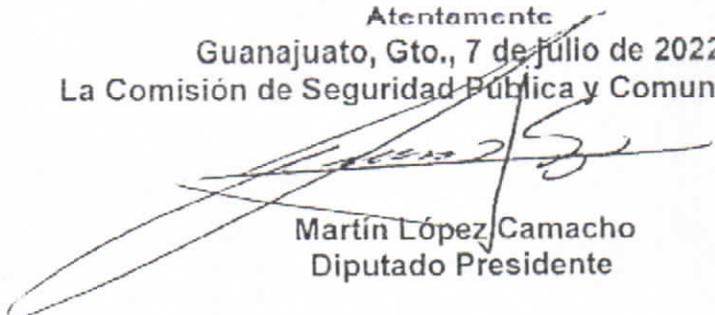
**C.C. Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s .**

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remitimos para opinión la iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas para el Estado y los Municipios de Guanajuato suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ELD 218/LXV-I.

Les solicitamos atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien a la dirección de correo electrónico: cseguridad@congresogto.gob.mx.

El plazo para la remisión de las opiniones es por 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarlas antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 7 de julio de 2022
La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones



Martín López Camacho
Diputado Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Circular
Núm. 145

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s .**

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión la iniciativa, suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., registrada con número de expediente legislativo 277/LXV-I

Se les solicita atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para de Estado de Guanajuato.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, agradeciendo la atención brindada a la presente.

Guanajuato, Gto., 19 de julio de 2022

A t e n t a m e n t e

Firma electrónica

Diputado Bricio Balderas Álvarez

Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Circular
Núm. 146

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s .**

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión la iniciativa, a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA., registrada con número de expediente legislativo 267/LXV-I

Se les solicita atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para de Estado de Guanajuato.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, agradeciendo la atención brindada a la presente.

Guanajuato, Gto., 19 de julio de 2022

A t e n t a m e n t e

Firma electrónica

Diputado Bricio Balderas Álvarez
Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Circular
Núm. 147

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s .**

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., registrada con el número de expediente legislativo 284/LXV-I

Se les solicita atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para de Estado de Guanajuato.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, agradeciendo la atención brindada a la presente.

Guanajuato, Gto., 19 de julio de 2022

A t e n t a m e n t e

Firma electrónica

Diputado Brício Balderas Álvarez
Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Circular
Núm. 148

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s.**

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de formular el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Se les solicita atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, agradeciendo la atención brindada a la presente.

Guanajuato, Gto., 19 de julio de 2022

A t e n t a m e n t e

Firma electrónica

Diputado Bricio Balderas Álvarez
Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales



**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA

Oficio circular 132

Expediente 5.0

Guanajuato, Gto., 27 de junio de 2022

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824

Integrantes del Ayuntamiento

Presente

En reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública se acordó la metodología para el estudio y dictamen de las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 1; la fracción V del artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; el primer y segundo párrafos del artículo 6; la fracción IX del artículo 18; el primer párrafo del artículo 59; y adicionar un cuarto párrafo al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 10; un segundo párrafo al artículo 11; el artículo 17 Bis; el artículo 17 Ter, un segundo y tercer párrafos al artículo 20; el artículo 68 Bis; el artículo 77 Bis; un cuarto párrafo al artículo 110; y un tercer párrafo al artículo 123 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Expediente 179/LXV-I). Consultable en: <https://siad.congresogto.gob.mx/oficiali apartes/DocsRecepcion/CA-LXV-16476.pdf>
2. Iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un segundo párrafo a la fracción II del artículo 16, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 41, un segundo párrafo a la fracción III del artículo 43, una fracción IX Bis al artículo 50, un inciso e a la fracción XIII del artículo 60, una fracción VIII al artículo 79 y una fracción XIV al artículo 551 recorriéndose en su orden la subsecuente al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Expediente 213/LXV-I). consultable en: <https://siad.congresogto.gob.mx/oficiali apartes/DocsRecepcion/CA-LXV-19198.pdf>

Toda vez que las iniciativas tienen incidencia en la competencia municipal, con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se solicita nos compartan su opinión a más tardar el 29 de julio de 2022. Las iniciativas pueden ser descargadas de la página del Congreso del Estado siguiendo la ruta indicada en los párrafos anteriores.

La respuesta podrá ser enviada a través del formato descargable de la página del Congreso, o en forma física o electrónica como lo dispone el artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública

José Alfonso Borja Pimentel
Diputado presidente
Firma electrónica

Angélica Casillas Martínez
Diputada secretaria
Firma electrónica

Circular número: 142

*«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
«Bicentenario de la Instalación de la
Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822- 1824»*

Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022

**CC. Integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

A esta Comisión de Atención al Migrante le fueron turnadas para estudio y dictamen dos iniciativas suscritas por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la primera a efecto de reformar el artículo 9, y la segunda a fin de adicionar una fracción VI al artículo 12 y una fracción IV al artículo trece, ambas de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

En cumplimiento al artículo 56 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acordamos por unanimidad remitirles las iniciativas de manera respetuosa para opinión, con la finalidad de que, en su caso, envíen observaciones o comentarios, a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien al correo electrónico de la Comisión de Atención al Migrante: cmigrante@congresogto.gob.mx.

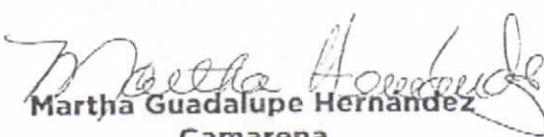
Asimismo, les informamos que fijamos como plazo para recibir opiniones hasta el 25 de julio del año en curso con la intención de que sean analizadas al interior de la Comisión de manera oportuna. Para tales efectos se adjuntan las iniciativas.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Comisión de Atención al Migrante



**Hades Berenice Aguilar Aguilar
Castillo**
Diputada Presidenta



Martha Guadalupe Hernández
Camarena
Diputada Secretaria

Circular número 117

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s.**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, a efecto de dar seguimiento a la instalación de los Consejos Municipales de Adultos Mayores y se expidan los reglamentos correspondientes.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

**Guanajuato, Gto., 19 de mayo de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado**

Diputada Briseida Anabel Magdalena González
Primera secretaria

Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria

Circular número 114

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s.**

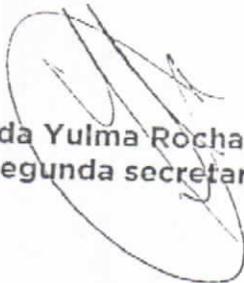
Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, mediante el cual se formula un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos para que revisen y actualicen los protocolos, reglamentos y manuales de Protección Civil y Bomberos en donde incluyan apartados de análisis de riesgos preventivos, de la misma forma, reexaminar las disposiciones administrativas en la realización de espectáculos públicos masivos; a la Secretaría de Seguridad Pública para que revise los permisos y certificaciones de las empresas y personal que prestan sus servicios como seguridad privada en el Estado de Guanajuato; y a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para que informe detalladamente las medidas encaminadas a prevenir la violencia en eventos deportivos, así como las acciones para garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebran eventos públicos masivos.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

**Guanajuato, Gto., 12 de mayo de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado**


Diputada Briseida Anabel Magdaleno González
Primera secretaria


Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria



YURIRIA GTO, 28 DE JULIO DEL 2022
OFICIO NUMERO PMY/1054/2022
ASUNTO: PUNTO PARA SESIÓN

LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTE MUNICIPIO
PRESENTE:

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

Quien suscribe **C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA**, en mi carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL de Yuriria Guanajuato durante el periodo 2021-2024, a través del presente le manifiesto lo siguiente:

Que, en sesión de ayuntamiento, tome en consideración en el orden del día los siguientes puntos:

- "ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE YURIRIA GTO., EJERCICIO FISCAL 2022".

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C. MA DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO
JARDIN PRINCIPAL CENTRO S / N C.P. 38940
TELEFONO: (445) 16 8 2050

Yuriria, Gto. A 03 de agosto de 2022
Núm. De Oficio. CZY/212/2022
Asunto: Solicitud de Apoyo Económico

H. AYUNTAMIENTO
YURIRIA, GTO.
PRESENTE.

ATN' MARIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA
ALCALDESA MUNICIPAL

ATN' ALAN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El que suscribe, Lic. Juan Miguel Guzmán Vieyra, en mi carácter de Coordinador de Zona 13 de INAEBA en Yuriria, Gto. Solicito de la manera más atenta al H. Ayuntamiento, la continuidad del apoyo económico el cual cubre los gastos para el pago de renta, luz, agua y gastos varios de la Plaza Comunitaria DIF Yuriria, ubicada en calle Tomas Moreno # 10. Este apoyo es de \$5,000.00 ha sido otorgado mensualmente durante varias administraciones pasadas, pidiendo su apoyo para el periodo que abarca del 01 de enero de 2022 al 09 de octubre de 2024, en apoyo al Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato.

Agradeciendo como siempre su amabilidad y apoyo, me despido y quedo a sus órdenes para una favorable respuesta.

FR
03 AEO. 2022

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MIGUEL GUZMÁN VIEYRA
COORDINADOR ZONA 13 YURIRIA

Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
INAEBA

COORDINACIÓN

C.c.p.
JMGV/lag
Archivo.

No. Oficio: DOPY/578/2022

Asunto: El que se indica.

Yuriria, Gto., a 01 de agosto del 2022

LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por instrucciones de la C. Ma. de los Ángeles López Bedolla, Presidenta Municipal de Yuriria, Gto. me permito enviar a usted para someter a consideración del H. Ayuntamiento del siguiente punto:

"Análisis y en su caso aprobación de la Asignación Municipal del FAIS paquete 3 correspondiente al ejercicio 2022 de Obra Pública".

De existir cualquier duda o aclaración estoy a sus enteras ordenes, enviándole un cordial saludo

Atentamente

Ing. Víctor Manuel Duarte Hernández
Director de Obras Públicas
Yuriria, Gto.



CCPAM de los Ángeles López Bedolla - Presidenta Municipal, presente

CCPAM de
Victor Manuel Duarte Hernández

✶



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2022
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAIS

| NOMBRE DE LA OBRA | MONTO AUTORIZADO | \$ 49,441,550.00 |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| | LOCALIDAD | MONTO |
| SG.- ELECTRIFICACION | | \$ 602,627.00 |
| CREACION DE DOS AREAS NUEVAS DE 25 KVA Y 10 KVA 2 FASES NORMA "K" EN CALLES UNIVERSIDAD, FAC. D QUIMICA Y FAC. DE FISICA. EN LA COLONIA UNIVESIDAD, MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO | YURIRIA | \$ 602,627.00 |
| SD.- DRENAJE | | \$ 6,897,366.74 |
| AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE PORULLO EN LA CALLE MORELOS | PUERTO DE PORULLO | \$ 1,397,366.74 |
| AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE AGUILA YURIRIA, GTO. | PUERTO DE AGUILA | \$ 5,500,000.00 |
| SC.- AGUA POTABLE | | \$ 5,890,434.04 |
| CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LA JOYA SEGUNDA ETAPA; AMPLIACION DE LINEA DE CONDUCCION, TANQUE ELEVADO Y LINEA DE ALIMENTACION, CIUDAD DE YURIRIA, GTO. | YURIRIA | \$ 3,628,470.16 |
| CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO | SAN MIGUELITO (SAN MIGUEL EL ALTO) | \$ 1,961,963.88 |
| REHABILITACION DEL DEPOSITO DE MAMPOSTERIA PARA AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA DE LA COLONIA INDEPENDENCIA | YURIRIA | \$ 300,000.00 |
| SE.- URBANIZACION | | \$ 24,285,246.37 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA COLONIA LA ALDEA CALLE REFORMA | YURIRIA | \$ 1,500,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA COLONIA LA ALDEA CALLE LABORES | YURIRIA | \$ 1,500,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA COLONIA LA ALDEA CALLE SABINO | YURIRIA | \$ 537,016.96 |

| | | |
|--|-----------------------------------|------------------------|
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA COLONIA LA ALDEA CALLE ESTRELLA DE LA MAÑANA | YURIRIA | \$ 1,500,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA COLONIA LA ALDEA CALLE LA PALMA | YURIRIA | \$ 710,342.83 |
| REHABILITACION Y AMPLIACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO ASFALTICO, ILUMINACION Y CONFORMACION DE PASEO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA EN LA CALLE PESCADORES | YURIRIA | \$ 5,000,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA GTO, EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA EN LA CALLE CRISANTEMO | YURIRIA | \$ 1,500,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA GTO, EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA EN LA CALLE RIO LAJA. | YURIRIA | \$ 2,000,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA GTO, EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA EN LA CALLE FRAY HERMENEGILDO GALEANA | YURIRIA | \$ 2,000,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA GTO, EN LA COLONIA LA ALDEA EN LA CALLE ARROYO DEL CAPULIN | YURIRIA | \$ 1,500,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DEL MORAL EN LA CALLE ZARAGOZA | EL MORAL | \$ 2,000,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO EN LA LOCALIDAD LOMA DE ZEMPOALA EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS | LOMA DE ZEMPOALA | \$ 1,500,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA EN LA CALLE JOAQUIN LOPEZ ARIAS | YURIRIA | \$ 3,037,886.58 |
| REHABILITACION (REVESTIMIENTO) DE CAMINOS RURALES | | \$ 4,700,000.00 |
| REHABILITACION DEL CAMINO EN YURIRIA GTO. DE LA LOCALIDAD DE CERANO A BUENAVISTA DE CERANO | CERANO, BUENAVISTA DE CERANO | \$ 1,200,000.00 |
| REHABILITACION DEL CAMINO EN YURIRIA GTO. DE LA LOCALIDAD DE OCHOMITAS A MONTECILLO PUNTA | OCHOMITA, MONTECILLO PUNTA | \$ 1,100,000.00 |
| REHABILITACION DEL CAMINO EN YURIRIA GTO. DE LA LOCALIDAD DE PUERTA CERANO A SAN ISIDRO CALERA | PUERTA CERANO A SAN ISIDRO CALERA | \$ 1,200,000.00 |
| REHABILITACION DEL CAMINO EN YURIRIA GTO. DE LA LOCALIDAD DE JUAN LUCAS A MONTE DE LOS JUAREZ | JUAN LUCAS A MONTE DE LOS JUAREZ | \$ 1,200,000.00 |
| REHABILITACION (REVESTIMIENTO) DE CAMINOS RURALES | | \$ 1,815,568.83 |

| | | |
|--|------------------------------|-------------------------|
| REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO A MONTECILLO Y PUNTA A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 4CM DE ESPESOR DEL CAD .0+000 AL CAD .0+946.96 | MONTECILLO Y PUNTA | \$ 1,815,568.83 |
| DIM | | 350,000.00 |
| PRODIM (PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL) | | |
| GASTOS INDIRECTOS | | \$ 1,010,307.02 |
| | | |
| SH.-VIVIENDA DIGNA | | \$ 3,590,000.00 |
| SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES | YURIRIA Y LOCALIDADES VARIAS | \$ 1,500,000.00 |
| CONTRUCCION DE CUARTOS | YURIRIA Y LOCALIDADES VARIAS | \$ 2,090,000.00 |
| TG.- DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO | | \$ 300,000.00 |
| BORDERIA | VARIAS LOCALIDADES | \$ 300,000.00 |
| | | \$ 49,441,550.00 |



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022



CAPITULO I.- R 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022

ASIGNACION MUNICIPAL

PAQUETE 3

| NOMBRE DE LA OBRA | AUTORIZADO SEGUNDA ASIGNACION | METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO | | | | OBSERVACIONES |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------|---------------|
| | | Recursos del Fondo (FAIS-Ramo 33) | Recursos de otra Fuente Estatal | REDUCCION | AMPLIACION | |
| SD.- DRENAJE | ASIGNACION GLOBAL A PROGRAMA | | | | | |
| AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE AGUILA YURIRIA, GTO. | \$ 5,500,000.00 | \$ 5,500,000.00 | | | \$5,500,000.00 | |
| CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ZEMPOALA | \$ 5,810,307.02 | 0.00 | | \$ 5,810,307.02 | | |
| GASTOS INDIRECTOS | | | | | | |
| GASTOS INDIRECTOS | \$ 700,000.00 | \$ 1,010,307.02 | | | \$310,307.02 | |